



Tenamaxtlán, Jalisco; a 29 de Enero del 2025

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL**

Presente:

Por medio del presente envió un cordial saludo y así mismo hacer constar que al Municipio de Tenamaxtlán NO LE APLICA el reactivo:

[C.1.4] Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).

Manifestando que el Municipio de Tenamaxtlán NO cuenta con un inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos). Debido a que el municipio NO TIENE monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Atentamente:

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

L.C.P. Ramón Díaz Ruelas
Encargado de la Hacienda Pública Municipal

